



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

amenos nada condist. Sea bisto no Citara admida  
laportura y mejora Capa. D. J. Alvaro ya yntada  
que sea de cosa publica y el termino de los ad-  
mirando las pufas que se biven a sta venda como  
Coxes ponda

Reserpon del banco D. J. M. M. que Dixo admite  
laportura y mejora como lo expresa la u. Con la condist.  
de que con ningun preterito ay a cobrar cosa alguna  
de ningun berino de pueblo

El Senor D. Agustin Porcillo Dixo admite laportu-  
ra y pufa con las condist. y para Cuidar las que  
cuellos se expresan por ser conforme a la Real cedula  
bania el Corredura el Rentas como lo es esta y con  
la condist. de que no a de cobrar a ningun berino cosa  
alguna por faren de lo que se faren atender al furo  
sino es que es de ande corar de pibilisio del Cauion  
Reulandose sus comeros como se a con los aspan  
de los que se yntada

El Senor D. J. Ignacio de Cuenca Dixo no enre  
Culo de curado de la dilla pues de que da inuiles  
laportura y mejora Capa. D. J. Alvaro Melgala alca-  
bal de los bines con un uso. Se re conre ala que obra  
en dha venta de los bales en que se pone y p. Conis. que  
el comun expre sim. Este Dano en la u. de el p. pa-  
cimiento

El Senor D. Andres de Guadada Dixo de con  
lo amaba con el b. de los bales D. J. Agustin Porcillo

